2012/111

ICETEX

ORDEN DE COMPRA N° 2012-0359 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y CARDONA LONDOÑO WALTER HERNAN - PROPIETARIO WHL CONTROLES Y SEGURIDAD

"ADQUISICIÓN DE RELOJES DE RADICACIÓN PARA LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Vicepresidenta Financiera y el Director de Contabilidad del ICETEX radicado en esta Secretaría el 18 de septiembre de 2012, mediante el cual establecen la necesidad de contratar la adquisición de dos (2) relojes fechadores para ambas áreas, que les permitirá implementar una herramienta eficaz de control documental.

1.2 Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con CARDONA LONDOÑO WALTER HERNAN, propietario de establecimiento de comercio denominado WHL CONTROLES Y SEGURIDAD, teniendo en cuenta su experiencia en el objeto a contratar, de acuerdo con la documentación adjunta a la propuesta, la cual se recibió el 24 de octubre de 2012 conforme la invitación efectuada por el Icetex, la cual cumple con los requisitos de la entidad.

1.3 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

CARDONA LONDOÑO WALTER HERNAN C.C. 10.274.833, de Manizales propietario del establecimiento de comercio denominado **WHL CONTROLES Y SEGURIDAD**, según consta en el Certificado de Matrícula expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 1º de octubre de 2012.

3. OBJETO

Contratar la adquisición de dos (2) relojes fechadores para la Vicepresidencia Financiera y la Dirección de Contabilidad de la entidad, de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente documento.

4. PLAZO

El plazo de esta Orden de Compra será de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución aquí señalados.

5. VALOR

El valor de la presente Orden de Compra es hasta por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($2´204.000,oo) M/Cte.**, incluido **IVA.**

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el rubro G311-002-004-002-001 EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA OFICINA de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2012-358, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 27/09/2012.

7. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará el total del valor de la orden de Compra en un (1) solo pago, a la entrega, instalación y puesta en correcto funcionamiento el objeto contratado, previa presentación de la factura correspondiente donde se detallen los elementos entregados, acompañada de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la Orden, y la presentación de los recibos o certificaciones que acrediten el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al ICETEX.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características que deben tener los Relojes Fechadores son las siguientes:

- Año, mes, día, hora, minuto, consecutivo hasta 6 dígitos.
- Medida de impresión programable

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

- Impresión automática
- Calendario perpetuo
- Impresión alfanumérica
- Configuración de prefijos

9. ENTREGABLES

a. Dos (2) Relojes Fechadores, debidamente empacados y protegidos, según las especificaciones técnicas señaladas.
b. Certificado de garantía del fabricante de cada uno de los bienes adquiridos, por un periodo no inferior a un (1) año.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1. Entregar e instalar dentro del plazo pactado los bienes adquiridos en la sede principal del Icetex ubicada en la Cra. 3 N° 18-32 de Bogotá, el día y hora previamente acordado con el supervisor de la orden, toda vez que se debe dar ingreso de los bienes al almacén de la entidad. **2.** Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta radicada el 24 de octubre de 2012, acorde con los requerimientos del Icetex. **3.** Garantizar la calidad de los elementos suministrados y cambiar los que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad. **4.** No hacer uso de la marca **ICETEX** sin que medie autorización previa y expresa para ello por parte del **ICETEX,** teniendo en cuenta que esta marca se encuentra debidamente registrada. Esta obligación se extiende también a sus empleados o dependientes. **5.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **6.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado. **B) DEL ICETEX: 1.** Suministrar al **CONTRATISTA la** información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Ingresar los bienes adquiridos inmediatamente a Almacén y generar las cuentas para entregarlos a las áreas correspondientes. **3.** Ejercer la supervisión de la orden de compra para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. **4.** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del interventor y/o supervisor de la orden de compra. **5.** Pagar el valor de la orden de compra en la forma y oportunidad pactada.

11. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de Compra estará a cargo del Funcionario que para el efecto sea designado por **EL ICETEX.** Serán funciones de la Supervisión e Interventoría de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el art. 23 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** Nº 007 del 22/02/2008 y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

La presente Orden de Compra, se dará por terminada en los siguientes eventos:
a) Mutuo acuerdo entre las partes.
b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** en este caso el ICETEX podrá hacer exigible la multa penal pecuniaria o penal moratoria.
c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la Orden de Compra, antes del plazo previsto para el efecto.
d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
e) Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, conforme las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Compra.
14. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN
La presente Orden de Compra se perfecciona con la aceptación por escrito por parte del **CONTRATISTA.** Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal. **El ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
15. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
09 NOV 2012

MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

Revisó jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea – Coordinadora Grupo de Contratación – Secretaria General ICETEX
Proyectó jurídicamente: Blanca Estrella Gómez W. – Profesional Grupo de Contratación – Secretaria General ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2012-358 RP 79955/13553
Rubro: EQUIPOS Y MAQUINAS PARA OFICINA
Código: 3110020040020001
Fecha: 13/NOV/2012 Registrado por:

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA